

Informe secretarial. Bogotá D.C., Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°. 2014 044, informando que el ejecutante allegó contestación al traslado de las excepciones previas.

(original firmado)
NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En proveído del 28 de abril del 2023 se corrió traslado a la ejecutante de las excepciones propuestas por la apoderada de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, atendiendo a lo anterior el apoderado de la ejecutante se pronunció respecto a las excepciones formuladas por la apoderada de la ejecutada.

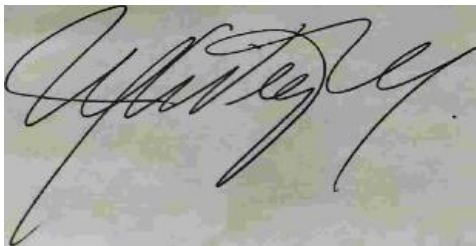
Conforme a lo expuesto, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del Código Procesal Laboral, en el sentido se **DECRETA** como pruebas la totalidad de las documentales allegadas al expediente.

Respecto a las medidas cautelares el Despacho se pronunciará en la audiencia especial, una vez verificados los pagos y la eficiencia de las medidas cautelares decretadas por el Despacho, previa verificación de la existencia de títulos de depósito judicial constituidos a favor del ejecutante.

En consecuencia, se señala el día **lunes cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30**

AM), para llevar a cabo la audiencia pública especial de resolución de las excepciones propuestas.

Notifíquese y cúmplase.



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 02/02/2024

Por ESTADO N° 13 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO HIUMERTO SANABRIA
Secretario